CONTRATO Nº 19/2.023

ADQUISICIÓN DE VEHICULO DE USO MILITAR PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AD REFERÉNDUM, ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/23.

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en la casa de la Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE, con Cédula de Identidad Civil N.º 832.806**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **GARDEN AUTOMOTORES S.A.,** con RUC N° 80024576-8, domiciliado en la casa de la Avda. República Argentina casi Kostianof N° 1479, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **DIDIER NUFRO ARIAS QUIÑONEZ, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.389.182** en calidad de representante legal, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: "Adquisición de Vehículo de uso Militar para el Ministerio de Defensa Nacional Ad Referéndum".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435945.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/23 Adquisición de Vehículo de uso Militar para el Ministerio de Defensa Nacional Ad Referéndum, convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 146/23.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Automóvil sedan	1	Unidad	Unidad	KIA	CHINA	99,000,000	99,000,000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO								**99,000,000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 99.000.000 (guaraníes noventa y nueve millones) IVA Incluido.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM N° 1 AUTOMOVIL SEDAN (mecánico)

1. Modelo Automóvil tipo Sedan 4 puertas y maletero, para 5 pasajeros. (0 KM) Año 2.024 como mínimo

CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS MÍNIMAS

2. MOTOR Inyección Multipunto - MPI: 1.400 c.c. HI Potencia: 95HP o más.

3. TIPO DE COMBUSTIBLE: Nafta

4. TRANSMISIÓN: Manual de 5 velocidades.

5. FRENOS: Delanteros a Discos t raseros a tambor. ABS

6. DIRECCIÓN: Electroasistida (MDPS).

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y CAPACIDADES

7. LLANTAS: de magnesio 14 como mínimo

8. RUEDA AUXILIAR: deberá poseer las mismas características que todos los neumáticos

9. CAPACIDAD DE PASAJEROS: Para 5 personas como mínimo

10. COLOR DEL VEHÍCULO: A elección

11. DIMENSIONES MÍNIMAS: Longitud: 4.300 mm como mínimo

12. Ancho: 1.700 mm como mínimo

13. Alto: 1.460 mm como mínimo

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

14. Distancia entre ejes: 2.570 mm como mínimo.

15. Despeje del suelo: 160 mm como mínimo.

16. Capacidad del maletero: 475 lts. Como mínimo.

17. Capacidad del tanque de combustible: 43 lts. Como mínimo

18. Cámara de retroceso.

EQUIPAMIENTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS COMO MÍNIMOS:

19. Acondicionador de Aire: Frio/Calor

20. Levanta vidrios eléctricos

21. Airbag conductor.

22. Bloqueo de puertas traseras - seguridad para niños

23. tercera luz de freno

24. Volante regulable

25. Inmovilizador

26. Apoya brazos conductor

27. Luces de posicionamiento tipo bulbo

28. Radio con pantalla de 7 + AUX & USB

29. Asiento conductor con ajustador de altura

30. Espejos exteriores eléctricos

31. Volante y palanca de cambio forrados en cuero

32. Cinturones de Seguridad

33. Rueda de Auxilio con llanta y cubierta.

34. Gato, Llave de ruedas

DOCUMENTACIONES

35. Despacho y transferencia a nombre del MINISTERIO de DEFENSA NACIONAL, inscripto en el RUA - REGISTRO ÚNICO DEL AUTOMOTOR (chapa, cedula verde, habilitación y título). A cargo del oferente. Seguro contra todo riesgo por el periodo de 12 meses a partir de la recepción de vehículo.

GARANTÍAS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

36. Mantenimiento preventivo soporte de mantenimiento preventivo (incluidos la mano de obra y piezas de recambio que sean necesarias) hasta los 10.000 km

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

37. Garantía (escrita) Certificado de Garantía de calidad del vehículo, emitido por la Fabrica o por la empresa representante de la Marca con validez mínima de 36 meses o 100.000 km lo que alcance primero

MANTENIMIENTO Y STOCK DE REPUESTOS

38. Deberá existir dentro del área central, dos talleres Propios de reparaciones especializado en la marca del vehículo ofertado. Mínimo 4 talleres propios especializados en la Marca ofertada en la RCA. del Py

39. Debe adjuntarse un manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas del ablande del motor del vehículo ofertado en idioma español.

40. Debe adjuntarse un manual guía de taller, para uso en reparaciones de parte eléctrica y mecánica en idioma español.

41. Respaldo Técnico para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la Empresa oferente este autorizada por el Fabricante a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Coordinación Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el

procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6.716/2.021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2.003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2.023.

DIDIER NUFRO ARIAS QUIÑONEZ
GARDEN AUTOMOTORES S.A.
C.I.C. Nº 1.389.182
Contratista

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

GRAL EJ (R) OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
MINISTRO
C.I.C. Nº 832.806
Contratante